

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y el Subsecretario de Gobierno, Abog. Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y la Secretaria Gremial, Luisina Acevedo, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales -A.S.O.E.M.-, y acuerdan:

Crear e incorporar al Decreto 3.625 del 19/09/1983 de "Adicionales Particulares" el suplemento remunerativo y no bonificable denominado **"ADICIONAL POR ROTACIÓN EN SERVICIO CONTINUO DE ATENCIÓN CIUDADANA"**, exclusivamente para agentes de planta permanente y no permanente con dependencia orgánica del Departamento de Atención Ciudadana y que a su vez tengan a su cargo tareas efectivas de comunicación con los ciudadanos bajo las modalidades de atención telefónica, digital, presencial y/o las que en el futuro se incorporen.

Dicho suplemento estará compuesto por:

- a) un monto fijo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) sobre la asignación de categoría de revista, con un tope en la categoría 19.
- b) un monto variable equivalente al 40% (cuarenta por ciento) sobre la asignación de categoría de revista, también con tope en la categoría 19, que será liquidado bajo certificación mensual en la medida del cumplimiento del esquema de labor que previa y periódicamente será asignado y que contempla necesariamente la disposición de trabajar fines de semana, feriados, asuetos y/o días no laborables, como asimismo tener que rotar tanto en turnos horarios mañana, tarde o noche como en la modalidad de atención, telefónica, digital o presencial de acuerdo a las necesidades operativas del área y/o ajustar el cumplimiento de las labores a procesos, programas, protocolos, modalidades y/o tecnologías que se incorporen a futuro, teniendo la obligación de capacitarse a tales fines y finalmente adaptarse a la organización que demande la activación de protocolo por lluvias y/o cualquier otro tipo de emergencias.

Este suplemento resultará incompatible con la percepción de cualquier otro suplemento, con excepción de las horas extraordinarias.

Dicho suplemento tendrá garantía de percepción frente a licencia anual ordinaria y licencias médicas.

Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses, solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Ezequiel M. Costamagna
Subsecretario de Gobierno



Juan Ramón Medina
Secretario General



Luisina Acevedo
Secretaria Gremial



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación